



RESOLUCIÓN N° 09 /21.-

NEUQUEN, OS de mayo de 2021

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 5° y 8°, inciso a), b) y o), de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5° de la Ley Orgánica del Ministerio Público dispone que Fiscal General es la máxima autoridad;

Que, el artículo 8 inc. o), de la Ley N° 2893 determina como una de las funciones del Fiscal General las actividades de perfeccionamiento del personal del Ministerio Público Fiscal, mediante la organización de cursos de capacitación inicial, continua y especializada;

Que, con el fin de promover un ambiente organizacional de desarrollo y satisfacción del recurso humano, se diagramaron distintas líneas de acción;

Que, para el recurso humano que ingresa o se traslada de otro organismo, es necesaria una inducción planificada, entendiéndose esto, como el procedimiento por el cual se presenta la organización a los nuevos empleados y empleadas para ayudarles a integrarse al medio de trabajo, facilitando el aprendizaje, etc;



MINISTERIO
PÚBLICO
FISCAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2021: Año del 45 aniversario del Golpe de Estado Genocida Cívico-Militar, por Memoria, Verdad y Justicia"

Que, para ello, se brindará al trabajador y trabajadora una efectiva orientación general sobre las funciones que desempeñará, como también información y propósito del Ministerio Público Fiscal a través de un manual, en forma conjunta a una presentación en su lugar de trabajo, la cual estará a cargo del personal administrativo en cada una de las circunscripciones judiciales;

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8°, inc. c) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

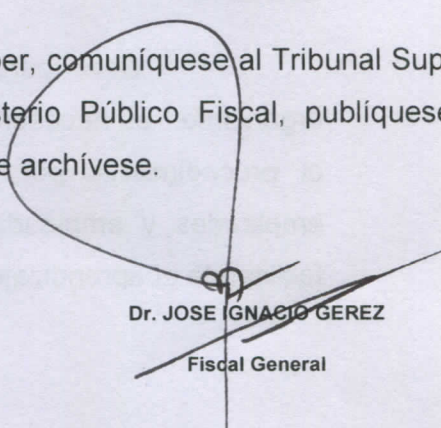
EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Manual de Inducción que se adjunta al presente, el cual deberá ser actualizado, cuando resulte necesario, por la Gerencia Administrativa

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que ante el ingreso de recurso humano, personal del área administrativa de la circunscripción judicial, en carácter de tutor o tutora, será la encargada de entregar el manual, y realizar la presentación en el lugar de trabajo, el cual será el referente de la organización para las consultas iniciales

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a los integrantes del Ministerio Público Fiscal, publíquese en www.mpfneuquen.gov.ar, y oportunamente archívese.


Dr. JOSE IGNACIO GEREZ

Fiscal General